MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 108- 2021- MDP

Paucarpata, 08 de Noviembre del 2021

VISTOS: El Informe Nº 0576-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 00321-2021-ALC- MDP del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 46° numeral 46.1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 que aprueba la Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, en su Art. 29°, numeral 29.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance; así mismo, en la Directiva en mención "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el inciso c) del numeral 29.1 del artículo 29° establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440.

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2021-EF, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por S/ 298 787 897.00, para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social impulsivo " Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, se aprueba la Modificación del "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF".

Que, mediante Resolución Ministerial 211-2021-TR con fecha 02 de Noviembre del 2021, en su Articulo 1, señala que se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social impulsivo " Trabaja Perú a favor de Organismos Ejecutores del Sector Publico para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del D.S. N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, en el numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, señala el Procedimiento para la aprobación institucional, se detalla que: "El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el del artículo 1 de la Resolución Ministerial 211-2021-TR, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Informe Nº 0576-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de fecha 08 de Noviembre del 2021, solicita aprobar la transferencia de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 308,761.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES), en el Rubro 13- Donaciones y transferencias, según el siguiente detalle:

INGRESOS			
		TOTAL INGRESOS	**308,761.00**
RUBRO	13:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.1 3. 1 1 :	DEL GOBIERNO NACIONAL	**308,761.00**
GASTOS			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN	07:	TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	020:	TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0042:	PROMOCION LABORAL	
FINALIDAD	0343923	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400000935 - AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	
UNIDAD DE MEDIDA	363:	ACTIVIDAD EFECTUADA	
META PRESUPUESTAL	**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS RECREATIVAS DE LA ASOCIACION CIUDAD ISRAEL, DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**		**155,186.00**
CATEGORIA DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	73,014.00
	2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	17,946.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	20,985.00
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	9,385.00
	2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2,648.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	18,549.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	7,653.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	226.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,856.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,924.00
FINALIDAD	0343924	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400000934 - AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	
UNIDAD DE MEDIDA	363:	ACTIVIDAD EFECTUADA	
META PRESUPUESTAL	**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES EN LA AV. JESÚS DESDE JIRON LAS NUBES HASTA CALLE 32, SECTOR P. J. ALTO JESUS, DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**		**153,575.00**
CATEGORIA DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	72,304.00
	2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	18,906.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	23,739.00

	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	9,385.00
	2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2,649.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	19,309.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,360.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	226.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,824.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,873.00
		TOTAL GASTOS	**S/ 308,761.00**

Que, mediante Memorando N°00321-2021-ALC- MDP del despacho de alcaldía, de fecha 08 de Noviembre del 2021, señala que se emita el Acto resolutivo que corresponda teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 223-2021-EF, vía transferencia de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 308,761.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES), en el Rubro 13- Donaciones y transferencias, según el siguiente detalle:

INGRESOS			
		TOTAL INGRESOS	**308,761.00**
RUBRO	13:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.1 3. 1 1 :	DEL GOBIERNO NACIONAL	**308,761.00**
GASTOS			
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN	07:	TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	020:	TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	0042:	PROMOCION LABORAL	
FINALIDAD	0343923	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400000935 - AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	
UNIDAD DE MEDIDA	363:	ACTIVIDAD EFECTUADA	
META PRESUPUESTAL	**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS RECREATIVAS DE LA ASOCIACION CIUDAD ISRAEL, DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**		**155,186.00**
CATEGORIA DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	73,014.00
	2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	17,946.00

	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	20,985.00
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	9,385.00
	2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2,648.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	18,549.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	7,653.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	226.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,856.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,924.00
FINALIDAD	0343924	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400000934 - AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA	
UNIDAD DE MEDIDA	363:	ACTIVIDAD EFECTUADA	
META PRESUPUESTAL	**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES EN LA AV. JESÚS DESDE JIRON LAS NUBES HASTA CALLE 32, SECTOR P. J. ALTO JESUS, DISTRITO DE PAUCARPATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**		**153,575.00**
CATEGORIA DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	72,304.00
	2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	18,906.00
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	23,739.00
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	9,385.00
	2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	2,649.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	19,309.00
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,360.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	226.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,824.00
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,873.00
		TOTAL GASTOS	**S/ 308,761.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, elaborar las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto y disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia del presente a los organismos señalados en el articulo 54, numeral 54.1, literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE